



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO



CONVOCATORIA TEU N° 6/2023 DIRECTORES DE CARRERA GESTION 2023-2025

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón y la RCU 020/23 que pone en vigencia el Reglamento Electoral Universitario, el Tribunal Electoral Universitario, convoca a elecciones de Directores de Carreras, en las Facultades de:

FACULTAD DE MEDICINA

1. Licenciatura en Medicina.
2. Licenciatura en Fisioterapia y kinesiología.
3. Licenciatura en Nutrición y Dietética.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS, PECUARIAS Y FORESTALES.

1. Escuela de Ciencias Forestal (ESFOR).
2. Ingeniería Agronómica.
3. * Licenciatura en Ingeniería Agrícola Tropical y Manejo de Recursos Renovables (CATREN)

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA.

1. Licenciatura en Biología – Programa de Biotecnología.
2. Licenciatura en Ingeniería Civil.
3. Licenciatura en Física.
4. Licenciatura en Ingeniería Industrial.
5. Licenciatura en Ingeniería de Sistemas.
6. Licenciatura en Ingeniería Mecánica-Electromecánica.
7. Licenciatura en Ingeniería Química-Alimentos.
8. Licenciatura en Ingeniería Eléctrica.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

1. Licenciatura en Contaduría Pública
2. Licenciatura en Administración de empresas
3. Licenciatura en Economía
4. Licenciatura en Ingeniería financiera
5. Licenciatura en Ingeniería Comercial

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

1. Licenciatura en Ciencias Políticas
2. Licenciatura en Ciencias Jurídicas

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAT

1. Licenciatura en Arquitectura
2. Licenciatura en Diseño Gráfico y Comunicación Visual
3. Licenciatura en Turismo
4. Licenciatura en Planificación del Territorio y Medio Ambiente



Av. Oquendo y calle Jordán
Mail: tribunal_electoral@umss.edu
Página web: teu.umss.edu.bo
IP: Secr. 33502-UTI 33503-Sec. Adm33501
Cochabamba - Bolivia



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO



FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

1. Licenciatura en Trabajo social
2. Licenciatura en Ciencias de la educación
3. Licenciatura en Psicología
4. Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas (LAEL)

*Debido a que los Docentes del CATREN son Dedicaciones Exclusivas o Investigadores, el Director de Carrera Electo, deberá ser un Dedicación Exclusiva o Investigador, que será declarado en comisión sin goce de haberes y sin nombramiento de suplente o reemplazo, percibiendo únicamente salario de Director de Carrera.

1. DEL ACTO ELECTORAL

El acto electoral se llevará a cabo el día viernes 10 de noviembre de 2023, simultáneamente en todas las Carreras señaladas precedentemente, a partir de horas 08:00, por un lapso de ocho (8) horas continuas. Las mesas de votación estarán abiertas a partir de 08:00 a 16:00.

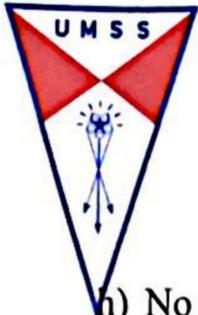
2. DE LOS REQUISITOS PARA SER DIRECTOR DE CARRERA

Según el Artículo 79 del Estatuto Organico de la UMSS, para ser elegido Director de Carrera, se requiere:

- a) Ser ciudadano boliviano, acreditado mediante fotocopia simple de la Cédula de Identidad, acreditado mediante fotocopia de la Cédula de Identidad legalizada por sección de archivos UMSS.
- b) Poseer Diploma Académico y Título Profesional o en Provisión Nacional acreditado mediante fotocopia legalizada.
- c) Ser docente del segundo o tercer nivel de acuerdo a escalafón, en ejercicio de la cátedra (en la carrera a la que postula) con un mínimo de cinco años de antigüedad y con título profesional de la carrera respectiva. En caso de que no haya suficientes docentes con el título profesional de la carrera, excepcionalmente podrán ser habilitados por el Honorable Consejo Universitario, docentes en ejercicio de la carrera respectiva con un mínimo de cinco años de antigüedad, acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico de la Dirección de Planificación Académica de la UMSS.
- d) Contar con grado de maestría; o su equivalente de especialización en el área de salud, acreditado mediante fotocopia legalizada del título. Las Maestrías deben ser emitidas por las universidades del Sistema de la Universidad Pública Boliviana (CEUB) y las maestrías cursadas en el extranjero, deberán presentar fotocopia legalizada del Certificado de Revalida.
- e) Tener por lo menos 35 años de edad.
- f) No haber sido condenado por actividades violatorias a la autonomía universitaria, acreditado mediante certificación emitida por Secretaría General de la UMSS (Archivos).
- g) No tener sentencia judicial ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento, acreditado por certificación emitida por autoridad competente (REJAP).



Av. Oquendo y calle Jordán
Mail: tribunal_electoral@umss.edu
Página web: teu.umss.edu.bo
IP: Secr. 33502-UTI 33503-Sec. Adm33501
Cochabamba - Bolivia



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO



- h) No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia, acreditado por certificación emitida por autoridad competente (CENVI).
- i) No tener pliego de cargo ejecutoriado pendiente de cumplimiento, que se acreditará mediante certificación expedida por la Contraloría General del Estado o instancia equivalente reconocida por Ley.

3. DEL SISTEMA DE ELECCIONES

Según el artículo 42, párrafo primero del Reglamento Electoral Universitario, se establece que “El sistema de elecciones para el Rector y Vicerrector Universitario; y Decanos y Directores Académicos, será el de listas completas, las candidaturas de Directores de Carrera serán uninominales”.

4. DEL MANDATO

De acuerdo al artículo 78 del Estatuto Orgánico de la Universidad, el Director de Carrera durará en sus funciones por el tiempo de dos años a partir de su posesión.

5. DE LOS ELECTORES Y SUS SANCIONES

5.1.- ELECTORES

De acuerdo al artículo 59 del Reglamento Electoral Universitario, los electores de Carrera son todos los docentes en ejercicio con un (1) año mínimo de antigüedad en el ejercicio de la Docencia y con carga horaria en la Carrera (según planilla consolidada del salario correspondiente al mes de septiembre; no están habilitados los docentes suplentes), y por todos los estudiantes legalmente inscritos en la Carrera, que estuviesen dentro del año de la fecha de la conclusión de sus estudios y que se encuentren registrados en el Padrón Electoral hasta septiembre de 2023 (Última actualización del Padrón Electoral Estudiantil).

5.2. SANCIONES

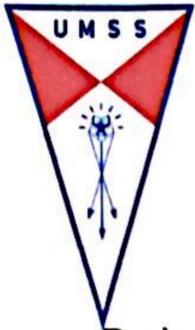
Los docentes que no participen del acto electoral del sufragio, serán sancionados conforme a la Resolución de Sala Plena del Tribunal Electoral Universitario N° 02/2023 de 23 de mayo de 2023, con trescientos 00/100 bolivianos (Bs 300,00) que serán descontados por única vez de la planilla salarial y los estudiantes con el pago de cincuenta 00/100 (Bs 50,00) al momento de registrar su inscripción al nuevo periodo académico (semestral o anual) o al momento de realizar el trámite de diploma académico. Salvo justificantes bien fundamentadas y probadas oportunamente hasta 24 horas después del día de la votación, en oficinas del Tribunal Electoral Universitario.

6. DE LA INSCRIPCION DE LOS CANDIDATOS

De acuerdo al artículo 73 del Reglamento Electoral Universitario, “Los distintos frentes y candidatos registrarán sus postulaciones ante el Tribunal Electoral Universitario”, en horario de oficina, hasta las 12:00 del día VIERNES 27 de OCTUBRE de 2023 (según el reloj del Tribunal Electoral Universitario).



Av. Oquendo y calle Jordán
Mail: tribunal_electoral@umss.edu
Página web: teu.umss.edu.bo
IP: Secr. 33502-UTI 33503-Sec. Adm33501
Cochabamba - Bolivia



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO



De igual manera, los candidatos deben llenar sus datos en la página Web www.teu.umss.edu.bo desde el 18-10-2023 hasta el 27-10-2023.

La inscripción de candidatos se recibirá en la oficina del Tribunal Electoral Universitario, en la planta baja oficina de posgrado de economía tras del IESE.

Concluida la hora límite, se cerrará el Libro de Registros de Candidaturas, con la firma de los miembros del Tribunal Electoral Universitario. No se admitirá ninguna inscripción posterior de candidaturas a los márgenes de la hora y fecha señalados para el registro de candidatos. Toda la documentación requerida deberá ser entregada por un delegado con carta, en sobre cerrado, rotulado y foliado especificando la unidad y el cargo al cual se postula ante el Tribunal Electoral Universitario. La revisión y verificación de la documentación y postulaciones presentadas, será realizada por los miembros del Tribunal Electoral Universitario de manera ininterrumpida, con presencia de los postulantes o delegados de frentes acreditados (uno por frente), según el siguiente orden (inalterable) y detalle:

FECHA	UNIDAD
REVISION DE DOCUMENTOS EL 28 DE OCTUBRE DEL 2023 UNA VEZ CONCLUIDO LA REVISION DE DOCUMENTOS DE LOS POSTULANTES DE LA CONVOCATORIA N° 05/2023	FACULTAD DE MEDICINA
	Licenciatura en Medicina.
	Licenciatura en Fisioterapia y kinesiología.
	Licenciatura en Nutrición y dietética.
	FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS, PECUARIAS Y FORESTALES.
	Escuela de Ciencias Forestal (ESFOR).
	Ingeniería Agronómica.
	Licenciatura en Ingeniería Agrícola Tropical y Manejo de Recursos Renovables (CATREN)
	FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA.
	Licenciatura en Biología – Programa de Biotecnología.
	Licenciatura en Ingeniería Civil.
	Licenciatura en Física.
	Licenciatura en Ingeniería Industrial.
	Licenciatura en Ingeniería de Sistemas.
	Licenciatura en Ingeniería Mecánica-Electromecánica.
	Licenciatura en Ingeniería Química-Alimentos.
	Licenciatura en Ingeniería Eléctrica.
	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.
	Licenciatura en Contaduría Pública
	Licenciatura en Administración de empresas
	Licenciatura en Economía
	Licenciatura en Ingeniería financiera
	Licenciatura en Ingeniería Comercial
	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
	Licenciatura en Ciencias Políticas
	Licenciatura en Ciencias Jurídicas



Av. Oquendo y calle Jordán
Mail: tribunal_electoral@umss.edu
Página web: teu.umss.edu.bo
IP: Secr. 33502-UTI 33503-Sec. Adm33501
Cochabamba - Bolivia



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO



FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAT Licenciatura en Arquitectura Licenciatura en Diseño Gráfico y Comunicación Visual Licenciatura en Turismo Licenciatura en Planificación del Territorio y Medio Ambiente
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION Licenciatura en Trabajo social Licenciatura en Ciencias de la educación Licenciatura en Psicología Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas (LAEL)

Todas las actuaciones serán registradas en un Libro Notariado, que deberá estar firmado por los miembros del Tribunal Electoral Universitario, postulantes y/o delegados de frentes presentes.

7. DE LOS CANDIDATOS.

7.1. FORMA DE POSTULACIÓN. La postulación de candidatos, deberá contener las siguientes formalidades: presentar una carta dirigida al Tribunal Electoral Universitario, firmada por el Delegado de Frente (art. 75 REU):

Forma de postulación

- Expresar el nombre completo de los candidatos, número de cédula de identidad. El número de candidatos no podrá exceder al del total de representantes que deban ser elegidos.
- Indicación del cargo al que se postula.
- Expresar el nombre de la Facultad y/o Carrera para la cual se postula.
- Firma de todos los postulantes a diferentes cargos
- Adjuntar toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Organico, el presente Reglamento y la Convocatoria.

7.2. RENUNCIA DE AUTORIDADES. "Las autoridades en ejercicio en cargos de designación o de libre nombramiento, podrán habilitarse como candidatos para Rector, Vicerrector, Decano, Director Académico, Director de Carrera, al Congreso Universitario, al Consejo Universitario, a la Conferencia Facultativa, al Consejo Facultativo y al Consejo de Carrera, renunciando al cargo con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de realización del acto electoral" (RCU N° 099/23)

7.3 CONTINUIDAD DE FUNCIONES. Las autoridades en ejercicio, en el cargo de Rector, Vicerrector Universitario, Decano, Director Académico y Director de Carrera, que se postulen al mismo cargo mediante la reelección, continuarán en el ejercicio de sus funciones durante el proceso electoral, hasta la posesión de las autoridades electas (art. 79).

7.4. RENUNCIA DE AUTORIDADES ELECTAS Y DE COGOBIERNO. Las autoridades electas y de cogobierno en ejercicio, podrán habilitarse como candidatos a Rector, Decano, Director Académico, Director de Carrera previa renuncia al cargo, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de realización del acto electoral (Resolución de Sala Plena TEU N° 15/23).



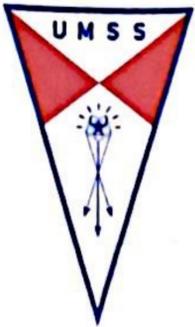
Av. Oquendo y calle Jordán

Mail: tribunal_electoral@umss.edu

Página web: teu.umss.edu.bo

IP: Secr. 33502-UTI 33503-Sec. Adm33501

Cochabamba - Bolivia



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO



8.- DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

8.1. PROPAGANDA ELECTORAL. - La propaganda electoral, comprende la difusión de los programas y planes de trabajo que plantean los candidatos para mejorar la situación académica, administrativa y de infraestructura de la Carrera a la que postulan.

8.2. PERIODO DE LA CAMPAÑA. - La propaganda electoral culminará 48 horas antes del día fijado para el acto electoral (art. 86 REU).

8.3. PROHIBICIÓN DE PROPAGANDA. - No podrá realizarse ningún tipo de acto de propaganda o campaña electoral el día de las elecciones dentro el campus y recintos electorales (art. 87 REU), con sanción a los candidatos impuesto por Sala Plena del Tribunal Electoral Universitario.

9.- DE LOS COMITES Y JURADOS ELECTORALES

9.1.- Sus composiciones, designaciones, atribuciones y sanciones, están comprendidas en los artículos 25 al 41 del Reglamento Electoral Universitario.

El incumplimiento a las obligaciones de Comités y Jurados Electorales, se sancionará con el 10% del haber mensual para docentes y doscientos 00/100 (Bs. 200,00) para estudiantes en cumplimiento de los Art. 32 y 40 del Reglamento Electoral Universitario.

9.2.- Los mismos Comités y Jurados Electorales designados en las diferentes jurisdicciones electorales conducirán todos sus procesos electorales (Decanos, Director Académico y Directores de carrera) según corresponda en cada Facultad y/o Carrera.

10. DE LA POSESION DE LOS GANADORES. Las autoridades universitarias elegidas iniciarán el ejercicio de sus funciones, al día siguiente hábil de la posesión, en caso de que las autoridades universitarias en ejercicio sean interinas.

En el caso de que las autoridades universitarias y/o de cogobierno en ejercicio fueran titulares, las autoridades universitarias y de cogobierno elegidas iniciarán el ejercicio de sus funciones, el primer día hábil después de la fecha de conclusión del periodo de mandato de los primeros (art.115 REU).

Cochabamba, 13 de octubre del 2023

Mgr. Mary Hidalgo Sánchez
PRESIDENTE

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO
U.M.S.S.

Univ. Jasón T. Arratia Gaspar
SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO
U.M.S.S.



Av. Oquendo y calle Jordán
Mail: tribunal_electoral@umss.edu
Página web: teu.umss.edu.bo
IP: Secr. 33502-UTI 33503-Sec. Adm33501
Cochabamba - Bolivia